



# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 31

AÑO 2018  
ISSN 0214-9745  
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





# ARTÍCULOS · ARTICLES



# PROCESOS DE SEÑORIALIZACIÓN EN LOS CONCEJOS DE LA EXTREMADURA CASTELLANO-LEONESA. UN ESTADO DE LA CUESTIÓN

## THE SEIGNEURIALIZATION PROCESS IN COUNCILS OF THE EXTREMADURA REGION OF CASTILE-LEON. A STATE OF THE QUESTION

Miguel José López-Guadalupe Pallarés<sup>1</sup>

Recepción: 2017/05/8 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2017/07/26 ·

Aceptación: 2018/03/05

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.31.2018.18972>

### Resumen<sup>2</sup>

Este trabajo consiste en un estado de la cuestión sobre los procesos de señorialización que tuvieron lugar en los concejos de la Extremadura castellano-leonesa, un espacio con una gran presencia urbana. En él se combinan las aportaciones historiográficas de la historia de la nobleza, de la historia urbana y de la historia de la monarquía; así como los trabajos de enfoque global y los estudios localistas. El objetivo es sintetizar lo que conocemos sobre el proceso a nivel jurisdiccional, económico y socio-político, los conflictos y mecanismos de pacificación de las villas, y las cuestiones que aún están por resolver.

### Palabras clave

Señorialización; concejos; Extremadura castellano-leonesa; Baja Edad Media; historiografía.

---

1. Doctorando de la Universidad Complutense de Madrid. Departamento de Historia y Antropología de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas e Historia Medieval. C.e.: [mlopezgu@ucm.es](mailto:mlopezgu@ucm.es)

2. Este trabajo es una síntesis del TFM «Procesos de señorialización en concejos de realengo en la Extremadura castellano-leonesa. Bases socioeconómicas y lucha política (c. 1400-1504)», dirigido por María Asenjo González. Además, se ha realizado en el marco del proyecto JEURCAS (HAR2013-44014-P), «Jerarquías urbanas: ciudades y villas en Castilla (1400-1561)», financiado por el MINECO y coordinado por María Asenjo González desde la Universidad Complutense de Madrid.

## Abstract

This study presents a state of the question on the process of seigneurialization that took place in the town-councils of the Extremadura region, an area with a considerable urban presence within the kingdom of Castile and Leon. The scholarship on the history of the nobility will be considered along with that of urban and royal history. Likewise, we will focus on a global approach and on local studies in order to synthesize what is known about this process on a jurisdictional, economic and socio-political level. Finally, we will also consider the conflict and pacifying procedures of the towns, and further issues that remain unresolved.

## Keywords

Seigneurialization; Town-Councils; Extremadura Region of Castile and Leon; Late Middle Ages; Scholarship.

.....

## 1. INTRODUCCIÓN

En las siguientes páginas se presenta una síntesis de los estudios y enfoques que han girado en torno a la señorialización en la región de la Extremadura castellano-leonesa. Este comentario está acompañado de una bibliografía final clasificada en un primer bloque formado por obras generales e historiográficas; un segundo con investigaciones específicas que directa o indirectamente han tratado la temática; y finalmente, una selección de publicaciones sobre las fuentes disponibles.

La señorialización es, en gran medida, la historia de una modificación de las relaciones de poder. Un proceso en donde destaca la villa de señorío laico consolidada en el estado de un linaje nobiliario. No obstante, en esta señorialización también participaron otros grupos laicos (la media y baja nobleza local y las oligarquías urbanas) y eclesiásticos (órdenes militares y monásticas, y obispos y cabildos catedralicios).

Se puede comprender la señorialización como un mecanismo de pacificación, en la que se pone en marcha una maquinaria señorial dotada de una eficacia resolutive equiparable a la del poder regio (López-Guadalupe Pallarés, 2017a). Igualmente, las señorializaciones forman parte de las estrategias de la nobleza, que pretende crear y consolidar grandes estados señoriales. Por último, involucra necesariamente a los concejos, a las ciudades y villas, y a las oligarquías que los controlan, bien porque sus propias poblaciones o espacios de su Tierra pasen a la jurisdicción señorial, bien porque se señorialicen villas y lugares limítrofes o con los que mantienen relaciones político-económicas.

Si la señorialización es un proceso complejo, no lo es menos la organización y valoración de sus estudios, porque se trata de un cruce de caminos. Desde el punto de vista de los ámbitos temáticos, en la señorialización de villas se dan cita los estudios urbanos, la historiografía monárquica y los trabajos sobre la historia nobiliaria. Con respecto al primer ámbito historiográfico, la señorialización en la Extremadura supone una modificación jurisdiccional sobre un espacio organizado desde, por y para las ciudades y villas. Con respecto al segundo, el proceso va a estar tutelado, promocionado y sancionado por los reyes. Finalmente, atendiendo a la tercera temática, la nobleza es la principal beneficiaria de las mercedes de señorío. Tendríamos que añadir otros ámbitos de estudio que de forma tangencial también hacen aportaciones al tema: los estudios histórico-geográficos<sup>3</sup>, la historia

---

3. El punto de partida de Martínez Díez (1983), al que se suman modificaciones y aportaciones de Martínez Llorente (1990) y Asenjo González (1986). Asenjo y Monsalvo (2006) utilizaron sistemas de representación digital para ubicar y situar el impacto del fenómeno urbano en la región. Monsalvo (1997) y Ávila Seoane (2005) han ubicado con precisión la señorialización en la tierra de los concejos extremaduranos.

En definitiva, la representación digital ha enriquecido el conocimiento de la historia urbana (Asenjo González, 2005: 418).

de los poderes eclesiásticos<sup>4</sup>, los aspectos fiscales (Monsalvo, 1988, Franco, 2004a y 2004b)<sup>5</sup>, la historia económica de la señorialización y de las villas de señorío<sup>6</sup>, o estudios sobre el papel de las mujeres en la nobleza señorial (Beceiro Pita, 1986, Olivera Serrano, 2003).

Las investigaciones también son diversas en cuanto a su alcance y enfoques. En primer lugar, tendríamos un nutrido grupo de trabajos locales, algunos con una perspectiva de historia total y otros guiados por la erudición localista. La presencia en la historiografía de estos últimos se concentró en las décadas de los ochenta del siglo XX (Asenjo González, 2005: 417). En segundo lugar, los estudios monográficos se han servido de un conjunto de villas para tratar diversos aspectos: relaciones de poder, cargos concejiles, ejercicio del «señorío concejil», etc. Por último, los trabajos de enfoque global han ofrecido una interpretación diacrónica (Vries, 1987, Yun Casalilla, 1994, Muñoz Gómez, 2012, García y Jiménez, 2012 o Monsalvo, 2013), poniendo en valor el fenómeno urbano bajomedieval y han sentado las bases metodológicas para los estudios sobre las ciudades, entre los cuales debe estar inscrita la señorialización.

En cuanto a las escuelas historiográficas y los modelos metodológicos, debemos mencionar los estudios que han introducido la señorialización dentro de un análisis de la política bajomedieval desde las relaciones de poder entre la monarquía y la nobleza, teniendo como punto de partida el trabajo de Suárez Fernández (1975), pero que han sido completados con otras aportaciones que introdujeron el mundo urbano dentro de las dinámicas políticas y señorializadoras. Los institucionalistas comprendieron la señorialización como una desvirtuación de las bases jurídicas y territoriales del concejo de realengo, institución local por antonomasia. Desde este enfoque, la construcción jurídica de las instituciones concejiles, así como la organización del espacio y de la repoblación se entendieron en clave descendente. Son los reyes (o los señores) los que institucionalizan desde un origen el concejo, con su espacio jurisdiccional y marcos de acción político-económica<sup>7</sup>. Otros historiadores de las ciudades han situado el punto de arranque en la organización social del espacio en los propios núcleos urbanos, cuya particular articulación socio-política va a estar en relación con la organización de la conquista y defensa del territorio, los patrones de asentamiento y la gestión de los recursos, y que posteriormente será reconocido por los monarcas<sup>8</sup>. Quedarían por comentar los estudios que han interpretado la señorialización como un proceso relacionado con

4. Santamaría (1990), Pérez de Tudela (1980) o el trabajo de López Gómez (2004-2005), que situó el problema del banditismo, en relación con miembros de la nobleza, en un señorío del arzobispado de Toledo.

5. Cuestión aparte merece la introducción de nuevos derechos de tránsito por parte de los poderes señoriales (Calderón, 1991 y Lora Serrano, 2004).

6. Dos enfoques sobre las consecuencias económicas de la señorialización: Monsalvo (1997) y Diago (1993).

7. Elementos presentes en el marco teórico de Martínez Díez (1983) y Martínez Llorente (1990), y aplicados en trabajos como Martínez Díez (1986) y el que se encuentra en González, Guerrero y Linage (2011).

8. Asenjo González (1999 y 2004) ha puesto de manifiesto las estrategias concejiles y de las oligarquías urbanas para articular el espacio de la Tierra y desarrollar políticas de aprovechamiento económico y fiscal.

la presión señorial, ante la cual los concejos y la sociedad urbana han planteado lo que se conoce como «resistencia antiseñorial», describiendo el conflicto de intereses entre la ciudadanía y la nobleza. Este último enfoque, que se desarrolló ampliamente en la década de los 80 y los 90, recientemente ha sido actualizado sobre la base del estudio de la conflictividad en la sociedad urbana<sup>9</sup>.

## 2. EL DESARROLLO HISTORIOGRÁFICO

Para organizar las aportaciones historiográficas conviene individualizar cada uno de los factores, agentes y dinámicas que se dan cita en los procesos de señorialización de villas.

### 2.1. EL ESPACIO Y LOS TIEMPOS DE LA SEÑORIALIZACIÓN

Como cuestión previa debemos identificar con nitidez el espacio extremeño, desde un punto de vista jurisdiccional, geoestratégico y económico. Su carácter originalmente fronterizo (Muñoz Gómez, 1983 y Palacios, 1989) influye en las estructuras socioeconómicas y jurídicas de los grupos humanos que viven en él, y, por ende, de sus ciudades y villas (Moxó, 1979 y Villar García, 1986).

Lo que hace necesaria esta óptica urbana del proceso señorializador en la región es, precisamente, que la repoblación, la organización social del espacio y la configuración jurisdiccional están determinados por un planteamiento urbano, en donde las villas construyen, con sus concurrencias y colaboraciones, un espacio de profunda implantación urbana (Asenjo González, 2004). Este espacio estaba organizado por una serie de ciudades y villas, que habían ido construyendo un «señorío colectivo» sobre la Tierra, concepto historiográfico descrito en trabajos como Gautier-Dalché (1995), Rodríguez Gil (1990), Estepa (1990) o Bonachía (1990), para interpretar las diversas prerrogativas jurisdiccionales de que gozaban<sup>10</sup>. La Extremadura fue un ámbito de desarrollo urbano en el marco jurídico del realengo. Por eso la señorialización fue un proceso que afectó a ciudades y villas, directa o indirectamente. Esta región agrupaba núcleos urbanos de modelos afines en cuanto a organización territorial, gobierno y estructura social (Martínez Díez, 1983) y que, aunque situadas en un espacio interior, fueron de capital importancia en el terreno político, económico y social del reino. Los estudios urbanos son imprescindibles para valorar y comprender justamente los procesos de señorialización.

9. Sendos trabajos de Val Valdivieso (1974 y 2005) sobre la resistencia antiseñorial y la conflictividad.

10. Es un concepto que ha gozado de reconocimiento académico para definir las pautas de dominio urbano sobre el entorno rural, si se reconoce la naturaleza colectiva frente a los intereses por naturaleza privados de un señor o linaje señorial (Guilarte, 1987: 150-153).

En cuanto a la cronología, hay consenso en que la señorialización, salvo algunas excepciones es un proceso tardío, bajomedieval, centrado en la época Trastámara y que se extiende geográficamente sobre todo en el siglo XV (Martínez Llorente, 1990, Monsalvo, 1997, Asenjo González, 1999). Tendrá una proyección y ampliación en época moderna, con algunos cambios, como el predominio de los títulos onerosos (Guilarte, 1987: 32-41)<sup>11</sup>. Monsalvo (1997) planteó un desarrollo en tres fases para la señorialización de villas, en función de los intereses de la monarquía en cada concesión y de los destinatarios de la misma. La primera tiene lugar entre el reinado de Sancho IV y el de Pedro I. Son concesiones en favor de miembros de la familia real. La segunda fase llega hasta las primeras décadas de la época Trastámara. Son concesiones a titulares diversos que dependían de los juegos de alianzas y de las luchas por el poder. Comienza con las deudas políticas que Enrique II contrajo con quienes le apoyaron en la guerra civil (Valdeón, 1996). La tercera fase comportó la consolidación del linaje al frente de la villa. Los procesos de señorialización no prosperaron de la misma forma y al mismo ritmo en todo el marco geográfico de estudio<sup>12</sup>.

## 2.2. CARACTERIZACIÓN: SEÑORES DE VILLAS Y VILLAS DE SEÑORÍO

Las señorializaciones suponen un cambio de titularidad jurisdiccional y, aunque puedan estar conectadas con políticas de compra o usurpación de propiedades inmuebles y raíces, no comportan la creación de señoríos eminentes. Los que reciben ciudades, villas o lugares en señorío, se convierten en señores exclusivamente jurisdiccionales. De hecho, dice Monsalvo que en la Extremadura occidental lo que hay son «señores sin tierras» (Monsalvo, 1997: 288). Los señores recibían una serie de rentas, pechos y derechos, ejercían la justicia y tenían capacidades normativas y de gobierno. La monarquía se reservaba el derecho de apelación y una serie de regalías. Por otro lado, la justicia regia podía paralizar y paralizó algunos procesos de señorialización y de usurpación de tierras. Lo hacía cuando había protestas ante abusos señoriales o cuando los pleitos interpuestos por los concejos prosperaban (Monsalvo, 1997: 313-315). Franco (2012) estudió las políticas de confiscación de señoríos que se pusieron en marcha en época Trastámara. Con todo ello, se puede decir que las señorializaciones no eran definitivas,

11. Esta fase moderna de la señorialización alcanzó, de hecho, espacios nuevos en la Tierra de algunos concejos (González Díez, 1986: 745-749).

12. Y habría tres zonas en donde se concentran: la parte occidental, la zona caracense y el ámbito soriano. La segunda ha sido estudiada por Ávila Seoane en varios trabajos (2005, 2006 y 2009) y por Riesco de Iturrí (2002). Para la tercera hay estudios como Asenjo González (1999), Franco (1987) y Diago (1987).

y las villas estaban sujetas a cambios en sus términos, en sus competencias y en los señores que las regían.

Monsalvo (1997) distingue entre dos escalas de la señorialización que presentan diferencias sustanciales en cuanto al impacto que generan en las relaciones de producción. La primera es la 'gran señorialización' de concejos villanos. La segunda es la 'señorialización menor' de aldeas y lugares de la Tierra<sup>13</sup>. Suele proyectarse sobre espacios alejados de la zona de influencia de las ciudades. En ellos los señores mostraron, según el análisis de Monsalvo, una mayor influencia económica, porque los pequeños concejos tenían menos opciones para defenderse de los abusos de los señores, quienes actuaban haciendo valer su poder político y su condición social. Los miembros más destacados de las oligarquías urbanas actuaban con la misma impunidad dentro y fuera de sus bienes inmuebles y dentro y fuera de sus señoríos, porque ejercían una influencia política a través de los bandos-linajes, las redes clientelares y el control del regimiento (Monsalvo, 1997: 319 y 322).

Los beneficiarios de estas mercedes de señorío eran fundamentalmente laicos, y dentro de éstos, son los miembros de la alta nobleza los que reciben más y mejores señoríos. Destacan cuatro linajes en el mapa jurisdiccional de la Extremadura castellano-leonesa. A saber, los Álvarez de Toledo, los Mendoza y los Zúñiga (Lora Serrano, 1987), a los que habría que añadir a partir del reinado de Enrique IV a los Cueva<sup>14</sup>. Algunos de ellos, además, concentraron una parte significativa de sus estados señoriales en esta región, como son los Álvarez de Toledo o los Cueva (Carceller, 2006). Además de estos linajes, tenían presencia otros, como los Silva, señores de Cifuentes (Ávila Seoane, 2006); los Luna y Pimentel, condes de San Esteban de Gormaz; los Herrera, señores de Pedraza; o los Cabrera, en el sexmo segoviano de Valdemoro (Molina Gutiérrez, 1989). Igualmente, Gerbet (1979) localizó los señoríos de los linajes nobiliarios en la Extremadura actual, al que se añadiría el trabajo sobre el linaje Monroy de Franco (1987).

Otro de los habituales beneficiarios de villas de señorío son los propios miembros de la familia real, fundamentalmente infantes y esposas. Se trata de mercedes que pretenden ofrecer un sustento material, en forma de rentas, así como un prestigio e incluso residencia, para los miembros de la familia real, y que se disfrutaban en vida para retornar al realengo posteriormente.

---

13. Sobre la base metodológica de Monsalvo hemos ido conociendo mejor esta 'señorialización menor', con trabajos como el de Ávila Seoane (2003) en la Tierra de Arévalo, y con antecedentes como el trabajo de Franco (1990), sobre la Tierra de Talavera.

14. Si bien, éstos son los linajes más destacados que van a consolidar sus estados señoriales, o gran parte de ellos, para proyectarlos en la España moderna, con anterioridad, otros personajes construyeron bases señoriales amplísimas, como es el caso de Leonor de Alburquerque y Fernando «el de Antequera». El estudio de Muñoz Gómez (2016) insertó los procesos de señorialización y la administración de toda una serie de villas, algunas de ellas extremaduranas (Medina, Cuéllar, Peñafiel, etc.), dentro de la política nobiliaria de estos dos personajes en un marco mucho más amplio (promoción económica de las villas, propaganda política y religiosa, carácter simbólico de sus fiestas en el marco urbano, protagonismo de las villas en los conflictos nobiliarios y en las pugnas en la corte, etc.), todos elementos que giraron en torno al poder desarrollado por ambos personajes.

El último grupo laico está conformado por los caballeros de las oligarquías urbanas. Monsalvo (1997) puso de manifiesto que los miembros más encumbrados de la nobleza local accedieron a pequeños señoríos situados en la Tierra de sus propios concejos en la Extremadura occidental, a veces, con ejemplos muy tempranos (Moreno Núñez, 2000, Marín Ramírez, 1997 y Reviejo Paz, 2013). Este modelo no se cumple de la misma forma en la parte oriental. Asenjo González (1991) apuntó que el conjunto de la oligarquía, a través de los concejos, se opuso a estas tentativas particulares. Aun así, algunos caballeros sorianos utilizaban su poder para apropiarse de términos y acotarlos en forma de dehesas y términos redondos. A fines de la Edad Media hubo una expansión del dominio de la oligarquía soriana sobre la Tierra, por medio de ocupaciones de términos (Asenjo González, 1990), a veces, como primer paso para ejercer jurisdicción. El ascenso social de los caballeros afectó a la señorialización, porque van a demandar y conseguir pequeños señoríos. Los linajes de la media y baja nobleza también aspiraron a ser titulares de enclaves modestos (Moxó, 1981 y Monsalvo, 1997). Es imposible comprender el proceso de señorialización que se vive en la Castilla del siglo XV sin tener en cuenta las aspiraciones de los grandes linajes nobiliarios y la participación de las élites urbanas. En cuanto a las últimas, entre otras cosas, porque pueden sancionar o cuestionar la presencia señorial en el concejo.

La señorialización eclesiástica tuvo una menor importancia y no estaría tan circunscrita a la época Trastámara. No existen grandes abadengos monásticos y el poder jurisdiccional de las sedes episcopales, dentro y fuera de sus diócesis, era de poca importancia. Sólo los obispados de Ávila, Salamanca, Segovia<sup>15</sup> y Sigüenza, y en menor medida Osma y Plasencia, desarrollaron en cierta medida el régimen señorial. En cuanto a las órdenes militares, la de San Juan y la de Santiago recibieron algunos señoríos. Concejos como Uceda o Talamanca pertenecían a otras sedes episcopales como Toledo.

### 2.3. LOS ASPECTOS ECONÓMICOS

«los patrimonios nobiliarios actúan en la dinámica del régimen señorial a la vez que el régimen señorial incide sobre la consolidación y el acrecer de tales patrimonios. No será posible entender el régimen señorial sin saber de las propiedades agrarias del señor de vasallos» (Guilarte, 1987: 87-88).

Esta cita permite introducir uno de los debates más importantes acerca del régimen señorial. El clásico estudio de Guilarte plantea una fórmula mixta de derecho público y privado, haciendo hincapié en el hecho de que no se trata

15. El señorío episcopal segoviano, aunque extenso, no era continuo (Ávila Seoane, 2008: 10 y ss). A éste se añade el señorío del cabildo de Segovia. En Asenjo González (1996) se tratan algunos señoríos eclesiásticos.

solamente de derechos jurisdiccionales emanados de un poder público, sino que se incluyen diversas propiedades, de forma que al régimen señorial se añaden ingredientes derivados de la condición de propietario (Guilarte, 1987: 123). Se trata de un modelo sugerente, aunque la evidencia empírica ha mostrado algunas dificultades de aplicación en la Extremadura castellano-leonesa.

Concretamente la línea de trabajo de Monsalvo insiste en el escaso impacto económico de los señores de villas. Considera que, aunque éstos pudieran reconducir algunos aspectos económicos, se trataba de casos excepcionales, como los Zúñiga, interesados por las rutas de pastoreo en Béjar y Plasencia (Monsalvo, 1997: 292 y Cabrera Muñoz, 1995: 274). Los señores jurisdiccionales tendrían en sus villas un papel insignificante como propietarios. El paso al señorío no suponía, en principio, una movilidad de las tierras ni un cambio estructural de las propiedades rústicas<sup>16</sup>. Consiguieron bienes importantes como dehesas o ganados, pero tardíamente y de manera indistinta en territorios de realengo y de señorío. Concluye que no se puede vincular el proceso de señorialización a la modificación de la estructura de la propiedad de la tierra (Monsalvo, 1997: 305-310).

La nobleza señorial mantuvo casi intactos los patrimonios señoriales a través de la institución del mayorazgo, que tiene su inicio en el reinado de Enrique II (Clavero, 1989). Se requería la obtención de medios de fortuna para poder legar a los segundogénitos. Esto hacía que las familias nobles multiplicaran los medios (legítimos o no) para encontrar fuentes de riqueza. La documentación da cuenta para la Extremadura, y para todo el reino, de las quejas de los concejos por las usurpaciones de tierras por parte de los nobles (Cabrera Muñoz, 1995: 270). Esta peculiaridad organizativa de la nobleza es uno de los factores de la señorialización y de la influencia político-económica de la nobleza en los alfofes. Las ciudades y villas señorializadas contaban con evidentes diferencias jurisdiccionales, pero mantenían poderosos mecanismos de desarrollo social y económico, como la acción política de su señor, para, por ejemplo, obtener privilegios de ferias y mercados francos (Ladero Quesada, 1994).

En cuanto a la influencia política en el seno de la sociedad urbana por parte de los nobles, la señorialización afectaba a las propias villas que eran entregadas en señorío, pero también a los concejos que perdían la jurisdicción sobre algunos de sus espacios. Finalmente, provocaba la polarización sociopolítica de las oligarquías urbanas, que se alinearon en los bandos y facciones que marcaban los grandes nobles asentados en el territorio próximo (Diago, 1987, 1993 y Asenjo González, 1999)<sup>17</sup>.

16. Línea también presente en el estudio de Olmos (1999) sobre Cuéllar.

17. M. Á. Ladero afirma que «cada linaje aristocrático domina y mediatiza, antes de 1474-1480, la vida política en las principales ciudades del realengo» (Ladero Quesada, 1995: 80). Val Valdivieso matiza este punto sobre la base de los intereses particulares que los linajes de caballeros persiguieron para involucrarse en estas disputas (Val Valdivieso, 1995).

## 2.4. LOS SEÑORES EN LA DINÁMICA SOCIOPOLÍTICA DEL MUNDO URBANO

La historiografía más reciente ha puesto la atención en la conflictividad y en los recursos de pacificación (López Gómez, 2015). Parece indispensable relacionar la señorialización con estos aspectos, pues la autoridad señorial podría hacer efectivos el orden y la justicia. Otra fórmula de pacificación era solicitar corredores (Asenjo González, 2015: 12). Olmos (1999) hace una clasificación en clave marxista de los conflictos que tienen lugar en las ciudades y villas, distinguiendo entre conflictos intra-clasistas e inter-clasistas. En el primer grupo la dinámica es horizontal, enfrentando a individuos, linajes o bandos de las oligarquías urbanas (identificadas con la clase dominante). La violencia y la conflictividad urbana eran inherentes al modelo político y social que imponían los linajes, estructuras de tipo horizontal con una escasa jerarquización interna (Asenjo González, 1986a, 1986b y 1999), que no siempre coincidían con los grupos oligárquicos. El carácter integrador de los linajes no impidió ni el descontento de los «gobernados», ni la ambición de algunos integrantes de la oligarquía (Val Valdivieso, 1995: 116). Los segundos, de tipo vertical, enfrentarían a diferentes grupos sociales, básicamente entre la oligarquía y el común. En este sentido, los señores de las villas estaban presentes, tanto resolviendo conflictos (por la participación de determinadas rentas, o por aspiraciones de privilegios de exención...), como ocasionándolos al privilegiar a algunos vecinos incorporándolos a su corte, etc.

Habría un último tipo de conflicto, el que surge de la concurrencia con otros poderes (obispos, concejos vecinos, concejos aldeanos de su Tierra, otros señores...). Dentro de este grupo los más habituales son los conflictos de términos. Muñoz Gómez (2010) apuntó el papel del señor como mediador y árbitro en este tipo de conflictos. En este sentido, resultan interesantes los trabajos comparativos que ponen en diálogo los mecanismos del poder regio y señorial en el marco concejil (López-Guadalupe Pallarés, 2017a). En algunos casos la señorialización podría ser un intento de dar solución a problemas de convivencia dentro de las villas que presentaran un clima conflictivo entre sus linajes (Asenjo González, 1999: 453). También podría resultar una solución a las protestas contra la ciudad por parte de aldeas de la Tierra (Cabrera Muñoz, 1977).

Además, los señores alteraban las relaciones de sus villas con las del entorno. Fue una práctica habitual que los señores no devolvieran términos limítrofes que habían usurpado sus antepasados. Igualmente, diversos particulares tenían entrados términos, dehesas, tierras y lugares de ciudades y villas (Guilarte, 1987: 127), aunque la iniciativa y la permisividad señoriales no fueron los factores más importantes en la ocupación de baldíos (Agustín Plaza, 2015).

Muchas veces los linajes nobiliarios influían y polarizaban los grupos oligárquicos de las ciudades. Diago (1993) llega a la conclusión de que los señores son el auténtico vehículo de promoción social y política en villas como Almazán. Otras

veces la influencia se produce en ciudades de realengo, como Toledo o Cuenca (López Gómez, 2015, Asenjo González, 2009 y Quintanilla, 1998 y 1995). Según el estudio de Franco (1991), en un principio, el concejo de Pedraza gozó de una interesante autonomía dentro de la jurisdicción señorial, pero a finales del siglo XV se aprecia una progresiva intervención por parte del señor, el I duque de Frías. Finalmente, son fundamentales los estudios sobre las relaciones de poder entre los señores y las villas (Monsalvo, 1987, Calderón, 1993-1994, Muñoz Gómez, 2009 o Franco, 2015).

### 3. EL TRATAMIENTO DE LAS FUENTES

Solamente el tratamiento de las fuentes merecería un estudio monográfico, de modo que en este apartado nos limitaremos a ofrecer algunas referencias sobre los fondos más importantes, añadiendo un comentario sobre el trabajo de catalogación, edición e interpretación. Las fuentes primarias sobre la historia urbana y la señorialización de la Extremadura castellano-leonesa son tan amplias y diversas que no se pretende una relación sistemática. Puede ser orientativa la labor de síntesis de Ávila Seoane (2006b). Es necesaria una diversificación de temas (concesión de privilegios, patrimonio nobiliario, actividades económicas, jerarquías y esferas de poder, grupos sociales involucrados, instituciones, organización concejil, representación urbana, etc.). Las fuentes pueden encontrarse primeramente en archivos nacionales como el Archivo General de Simancas y la Real Chancillería de Valladolid (Plaza Bores, 1980, Arribas y Feijoo, 1998, Pedreruelo Martín, 2003 y Varona García 2002), a destacar los documentos de origen señorial o los que evidencian conflictos en el seno de las villas señorializadas, o de aquellas villas de realengo vecinas y/o concurrentes con villas de señorío<sup>18</sup>.

El siguiente grupo lo conforman un extenso grupo de archivos municipales de la región (Segovia, Ávila, Salamanca, Cáceres, Trujillo, Cuéllar, Sepúlveda, Ciudad Rodrigo, entre otros). Éstos fueron puestos en valor al calor de los estudios urbanos de la década de los 80 y han permitido introducir el factor urbano en el desarrollo histórico castellano. La mayoría de ellos no sólo han sido objeto de investigación, sino que gran parte de sus fondos están disponibles en ediciones más o menos recientes, algunas de ellas, incluidas en la bibliografía de este trabajo. No obstante, conviene tener en cuenta dos aspectos. El primero de ellos es que no siempre conservamos la documentación concejil y, de la conservada, no siempre es significativa. Encontramos concejos muy bien estudiados en función del rico patrimonio documental conservado, como puede ser Cuéllar, junto a concejos de

---

18. En Guilarte (1987: 15-23) se encuentra un comentario sobre las fuentes para el régimen señorial en Simancas, especialmente en Escribanía Mayor de Rentas, y en la Real Chancillería de Valladolid (escribanía de Alonso Rodríguez), junto con diversas fuentes jurídicas.

igual o mayor importancia en el marco regional o del reino, de los que no siempre podemos ofrecer una visión tan nítida de su pasado medieval<sup>19</sup>. Si bien ésta sería una precaución de tipo general, el segundo aspecto es más específico. En los últimos años se está llevando a cabo un esfuerzo por poner en valor los núcleos medios y pequeños urbanos del Medievo Europeo<sup>20</sup>. Los estudios sobre núcleos urbanos en Castilla están dando frutos en este mismo sentido (Asenjo González, 2013, Gelabert, 1995 y Tocci, 1997). Conviene no dejarse llevar por valoraciones previas ya que, aunque algunos núcleos aparentemente tuviesen un potencial menor, podrían ser más pujantes en aspectos de desarrollo específico, o bien cuando las condiciones fuesen favorables a sus capacidades, tanto en sus respuestas de interacción, como en las de concurrencia y dominio<sup>21</sup>. Este último apunte conduce la historiografía hacia la introducción en el discurso de estos enclaves urbanos, así como de la necesidad de revalorizar su patrimonio documental<sup>22</sup>.

El trabajo con estas fuentes documentales, y con estas villas y lugares aparentemente menores, es fundamental para la señorialización, puesto que ésta se despliega en un mayor número de procesos consolidados y con una mayor intensidad y desarrollo en estos núcleos, y no tanto en las grandes ciudades (Salamanca, Ávila y Segovia), donde, salvo excepcionales intentos fallidos, no se verifican señorializaciones (Monsalvo, 1997).

Como complemento a la documentación municipal, se deben tener en cuenta los archivos históricos provinciales. En las últimas décadas están siendo fundamentales para las investigaciones de historia económica en la transición del Medievo a la Edad Moderna. No obstante, además de sus importantes fondos de protocolos, contienen algunos legajos con documentación concejil. Me limitaré a señalar el caso del Archivo Histórico Provincial de Valladolid, que cuenta con documentos procedentes de la villa de señorío de Peñafiel.

En el último grupo hemos situado a los archivos privados de las diferentes casas nobiliarias que se convirtieron, en un momento u otro, en señores de estas villas, y que vienen a completar la rica documentación de la Sección Nobleza. El archivo nobiliario más relevante, dejando a un lado los fondos del Archivo Histórico Nacional, es el de la Casa Ducal de Alburquerque. Debemos mencionar

19. Además de los grandes concejos de Segovia, Ávila y Salamanca hay otros núcleos medianos, como Trujillo, que ofrecen también sendos fondos documentales. Su archivo municipal, de notable importancia a nivel provincial, cuenta con 274 documentos sólo del reinado de los Reyes Católicos (Ramos Rubio, 2003: 287).

20. Buen ejemplo fueron las *Jornadas Internacionais da Idade Média* celebradas en Castelo de Vide entre el 6 y el 8 de octubre de 2016, cuya iniciativa ha gozado de continuidad a través del 1º *Colóquio da Rede IN-SCIT Pequenas Cidades: um objeto de estudo coerente?* y del II *International Conference on the Middle Ages. Space and Power in Medieval Urban Europe* en octubre de 2017, también en Castelo de Vide.

21. Línea de interpretación presente en la *XLIV Semana Internacional de Estudios Medievales de Estella-Lizarrar. Campo y ciudad: mundos en tensión (ss. XII-XV)*, celebrada entre el 18 y 21 de julio de 2017, y en el taller de la Casa de Velázquez de Madrid *Jerarquías urbanas y centralidades territoriales*, celebrado entre el 15 y 17 de enero de 2018.

22. Son muchos los archivos y fondos que están siendo objeto de restauración, conservación y difusión. Sólo mencionaré el caso del Archivo Municipal de Escalona, en el que han trabajado López Gómez y Ávila Seoane y el de Sigüenza (Donderis, 2009 y 2011).

también el Archivo de la Fundación Casa de Alba y el de la Casa de Medinaceli. En este último grupo se pueden encontrar fondos documentales de reciente catalogación, que podrían arrojar algunas claves a las viejas preguntas formuladas en torno a la señorialización o, al menos, completar la geografía del proceso a escala sub-regional y local. Últimamente J. A. Hidalgo-Pardo está catalogando la documentación del Archivo «Antonio Hidalgo Sánchez», que cuenta con fondos importantes para algunos señoríos extremaduranos: compra-ventas, mayorazgos y otros referentes a Béjar, Piedrahita, Buitrago, Olmedo, etc.

En cuanto a la edición de fuentes, archiveros e investigadores han hecho un importante trabajo conjunto para ordenar y difundir la documentación concejil medieval en diferentes lugares. Ha sido relevante la publicación de apéndices documentales, libros de actas y ordenanzas, privilegios y otra documentación. Resulta de gran ayuda porque hacen más accesibles y manejables las fuentes. Desde un punto de vista general, agiliza y mejora las posibilidades del trabajo del historiador sobre este tema, precisamente porque se opera sobre un marco regional, con un elevado número de archivos y un alto grado de dispersión de los mismos. En primer lugar, contamos con publicaciones de la década de los 80 y los 90 sobre la documentación de archivos históricos municipales: Alba, Ledesma, Ávila, Mombeltrán, etc. a las que se suman recientes trabajos (Villar García, 2017). Otro tipo de ediciones son las que compilan documentación diocesana (Martín, 1977). También son importantes las recopilaciones documentales sobre villas, recogiendo fuentes de diversa procedencia, como las colecciones documentales de Cuéllar (1961 y 2010) y Sepúlveda (1991). Documentos más extensos de naturaleza legal, como las ordenanzas que regulaban la vida económica y social de las villas de señorío, han sido objeto de ediciones monográficas (Olmos, 1994 y 1998, Villalpando, 1967). En un género mixto se encuentra la publicación de Ubieto (1959) combinando diversa documentación concejil de Riaza con dos ordenanzas municipales.

#### 4. NUEVAS PERSPECTIVAS Y CONCLUSIÓN

Con los años, la labor del historiador de la señorialización se ha ido convirtiendo en un reto más complejo, igual que la del historiógrafo se ha vuelto más necesaria; no sólo por la gran cantidad de estudios, sino fundamentalmente por la reactivación del interés por un tema clásico cuyas líneas generales estuvieron ya asentadas en el siglo pasado. Ciertamente, la abundante bibliografía a día de hoy puede ofrecer una imagen nítida y precisa del mapa de la señorialización en la Extremadura castellano-leonesa y de otros espacios de la corona que conectan con ella. Lo mismo podríamos decir de su cronología y de los intereses de los linajes nobiliarios y de otros grupos de poder. No obstante, no todo está hecho. Vamos a apuntar cuatro líneas de trabajo que aún siguen abiertas de cara a futuros estudios.

En primer lugar, la señorialización en la Extremadura castellano-leonesa, pese a los esfuerzos integradores de grandes especialistas, ha puesto en evidencia diferencias de modelo en algunos lugares de la región. La heterogeneidad geográfica y social de la señorialización debe conducirnos hacia el establecimiento de marcos subregionales que funcionan dentro de la Extremadura castellano-leonesa, en donde algunos aspectos históricos del proceso seguirán vertebrando diferentes casos en una misma región coherente, y seguirán ofreciendo un sentido a los estudios sobre el tema, mientras otros aspectos serán específicos y resolverán cuestiones viejas con una metodología renovada. Esto podría dar respuesta a la divergencia que los estudios de Asenjo y de Monsalvo muestran sobre el papel de las oligarquías urbanas en la señorialización en la Extremadura oriental y la occidental, respectivamente. Todo parece indicar que detrás de un único modelo de señorialización podríamos encontrar especificidades en varios marcos subregionales (soriano, caracense, segoviano, abulense-salmantino y extremeño)<sup>23</sup>.

En segundo lugar, la historiografía más reciente está insistiendo en la existencia de principios de jerarquización que van más allá del elemento jurídico presente entre ciudades y villas con respecto a su Tierra, y que se refieren a las propias relaciones abiertas entre diferentes villas y ciudades. A pesar de una determinada uniformidad de tipo jurídico, la realidad socioeconómica y política se explica en clave de jerarquización urbana, y este nivel de análisis, presente en el estudio del tejido urbano y en el estudio de las relaciones urbanas, podría ofrecer nuevas interpretaciones si se aplica a la señorialización, tema en el que parecen manifiestas las diferencias entre las ciudades más importantes, y las villas de tamaño medio y núcleos rurales.

En tercer lugar, si en clave interna pueden ser renovadores los enfoques de tipo jerárquico o de tipo subregional, en clave externa parece necesario el diálogo con otros modelos urbanos del entorno y con sus patrones y ritmos del proceso de señorialización y de la configuración de la villa de señorío, sobre los que actualmente se sigue trabajando<sup>24</sup>.

En último lugar, tienen una especial importancia las recientes líneas de investigación sobre la colaboración y concurrencia entre las diferentes ciudades y villas<sup>25</sup>. Se pueden comprender los comportamientos urbanos, así como las

23. La explicación de estas divergencias será necesariamente fruto de la combinación de diferentes factores: identidad y comportamiento de las oligarquías, bases ideológicas y materiales de la caballería urbana, criterios microgeográficos y de aprovechamiento económico, presencia de otros poderes señoriales (como el arzobispado de Toledo en la parte oriental o la Orden de Alcántara y otras en la zona extremeña), particularidades estratégicas de zonas fronterizas, entre otras.

24. Dentro de la corona castellana no sólo debemos fijar nuestra atención en estudios clásicos, como Segura (1982), Ruiz de la Peña (2011), Esteban Recio (1989), Franco (1990) o Gerbet (1979); sino que también van a ofrecer resultados interesantes de investigación incipientes, como la de Jesús Antonio de Inés Serrano en el ámbito cántabro, o la de Álvaro Pajares (2017) en las villas de señorío del espacio palentino.

25. El trabajo de Asenjo González (2013) o las investigaciones que se están llevando a cabo en el marco de los proyectos de investigación «La jerarquización urbana: villas y ciudades en Castilla (1400-1561)» y «Las ciudades de la Corona de Castilla. Dinámicas y proyección de los sistemas urbanos entre 1300 y 1600».

diferentes políticas de los monarcas y los intereses de los señores, si se inserta en el discurso urbano a las villas de señorío y a los procesos de señorialización en la Extremadura castellano-leonesa. Aspectos tan interesantes como la promoción de individuos y grupos dentro de las oligarquías urbanas y la defensa de sus intereses en un marco local o regional a través de los señores, los mecanismos de pacificación y el papel arbitral (que no arbitrario) de los señores en las sociedades urbanas o, finalmente, la eficacia resolutoria del poder señorial en el marco concejil. De otra forma, la señorialización podría seguir interpretándose desde el prejuicio tradicional, como un cambio jurisdiccional que casi necesariamente perjudicaba a la población y que comportaba el empeoramiento de las condiciones materiales de los vecinos. Bajo esta perspectiva, y aunque así pudiera ser en algunos casos, no se comprenden los procesos de señorialización que no presentan ningún tipo de resistencia y se generalizan al final del medievo castellano. La presentación entre el realengo y el señorío como dos opciones jurisdiccionales opuestas; una benévola, la otra perjudicial; una moderna, la otra arcaica; una ciudadana, la otra servil; son una construcción ideológica romántica, que opera con apriorismos similares al de otras tradiciones historiográficas superadas, como el *prejuicio comunal* presente en la historia urbana italiana hasta mediados del siglo pasado. A este respecto apuntó Miguel Ángel Ladero Quesada:

«Realengo y señorío son, pues, dos maneras de organizar y administrar áreas territoriales de Castilla, consecuentes con un mismo sistema social y, aunque cada una de ellas tuvo efectos diversos, tanto si nos referimos al ámbito económico y social como al de los usos y mentalidades, las dos son aspectos de un mismo proceso: el de organización de una sociedad feudal avanzada que se enfrentaba a cambios económicos y sociales y a nuevas ideas y formas de organización política» (Ladero Quesada, 1995: 80).

## BIBLIOGRAFÍA

## Historiografía, métodos y otra bibliografía afín

- AGUSTÍN PLAZA, J.: «La usurpación de tierras comunales y baldíos en Guadalajara durante la segunda mitad del siglo XV», *Espacio, Tiempo y Forma. III Serie. Historia Medieval*, 28 (2015), pp. 459-485.
- ASENJO GONZÁLEZ, M.: «Acerca de los linajes urbanos y su conflictividad y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media», *Clio & Crimen*, 6 (2009), pp. 52-84.
- ASENJO GONZÁLEZ, M.: «Ciudad y territorio en la Castilla bajomedieval. Dinámica socioeconómica», en SABATÉ, F., y FARRÉ, J. (eds.): *El poder a l'Edat Mitjana: Reunió científica, VIII Curs d'Estiu Comtat d'Urgell*. Lleida, Pagès editors, 2004, pp. 173-208.
- ASENJO GONZÁLEZ, M.: «Ciudad y Tierra, relaciones económicas y sociales en la época medieval». En *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la ciudad*. Segovia, Caja de Segovia-Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, 1991, pp. 1-19.
- ASENJO GONZÁLEZ, M.: «Cliëntélisme et ascension sociale à Ségovie à la fin du Moyen Âge», *Journal of Medieval History*, 12/2 (1986a), pp. 167-182.
- ASENJO GONZÁLEZ, M.: «Función pacificadora y judicial de los corregidores en las villas y ciudades castellanas a fines de la Edad Media», *Medievalista*, 18 (2015).
- ASENJO GONZÁLEZ, M.: «Grandes, moyennes et petites villes du royaume de Castille a la fin du Moyen Âge. Intégration ou concurrence», en MILLÁN, A.: *Petites villes européennes au bas moyen age. Perspectives de recherche*. Lisboa, Inst. Est. Medievais, 2013, pp. 9-30.
- ASENJO GONZÁLEZ, M.: «Las ciudades medievales castellanas. Balance y perspectivas de su desarrollo historiográfico (1990-2004)», *En la España medieval*, 28 (2005), pp. 415-453.
- ASENJO GONZÁLEZ, M.: «Las tierras de baldío en el concejo de Soria, a fines de la Edad Media», *Anuario de estudios medievales*, 20 (1990), pp. 389-412.
- ASENJO GONZÁLEZ, M.: *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medievo*. Diputación provincial de Segovia, Segovia, 1986b.
- ASENJO GONZÁLEZ, M. y MONSALVO ANTÓN, J. M.: «Las villas nuevas medievales de Castilla y León en la Extremadura castellana», *Boletín Arkeolan*, 14 (2006), pp. 227-253.
- ASTARITA, C.: «Estudio sobre el concejo medieval de la Extremadura castellano-leonesa: una propuesta para resolver la problemática», *Hispania*, 151 (1982), pp. 355-413.
- BECEIRO PITA, I.: «La mujer noble en la Baja Edad Media castellana», en *La condición de la mujer en la Edad Media*. Madrid, Universidad Complutense, 1986, pp. 289-314.
- BONACHÍA, J. A.: «El concejo como señorío (Castilla, siglos XIII-XV)», en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*. León, Fundación Sánchez-Albornoz, 1990, pp. 429-463.
- CABRERA MUÑOZ, E.: «Los grupos privilegiados en Castilla en la segunda mitad del siglo XV», en *Congreso Internacional de Historia. El Tratado de Tordesillas y su época. Vol. I. Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas*, 1995, pp. 265-290.
- CARCELLER, M. P.: *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo XV. El linaje de la Cueva y la Casa ducal de Alburquerque*. Madrid, Universidad Complutense, 2006 [<http://biblioteca.ucm.es/tesis/ghi/ucm-t%2029153.pdf>].
- CLAVERO, B.: *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)* (2ª edición). Madrid, Siglo XXI, 1989.
- CLEMENTE, J. y MONTAÑA J. L. de la: «La Extremadura cristiana (1142-1230): ocupación del espacio y transformaciones socioeconómicas», *Historia. Instituciones. Documentos*, 21 (1994), pp. 83-124.

- CORRAL GARCÍA, E.: *Las Comunidades castellanas y la Villa y Tierra antigua de Cuéllar (s. XIII-XVI)*. Salamanca, Diputación de Segovia, 1978.
- DIAGO HERNANDO, M.: *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*. Junta de Castilla y León, 1993, pp. 103-171.
- ESTEPA DíEZ, C.: «El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)», en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*. León, Fundación Sánchez-Albornoz, 1990, pp. 465-506.
- GARCÍA, F. y JIMÉNEZ, J. F. (coords.): *La historia peninsular en los espacios de frontera. Las «Extremaduras históricas» y la «Transierra» (siglos XI-XV)*. Cáceres-Murcia, SEEM, 2012.
- GAUTIER-DALCHÉ, J.: «Burgos médiévale: une ville et sa région, une seigneurie urbaine», *Le Moyen Age: Revue d'histoire et de philologie*, 101/3-4 (1995), pp. 475-487.
- GAUTIER-DALCHÉ, J.: «Sepúlveda à la fin du Moyen Âge: évolution d'une ville castillane de la Meseta», *Le Moyen Age*, 69 (1963), pp. 805-828.
- GELABERT GONZÁLEZ, J. E.: «Cities, towns and small towns in Castile, 1500-1800», en CLARK, P. E. (ed.): *Small Towns in Early Modern Europe*. Cambridge, Cambridge University Press, 1995, pp. 271-194.
- IRADIEL MURUGARREN, P.: *Señoríos jurisdiccionales y poderes públicos a finales de la Edad Media*. Departamento de Educación y Cultura, 1997.
- LADERO QUESADA, M. Á.: *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*. Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 1994.
- LADERO QUESADA, M. Á.: «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)», *Temas medievales*, 3 (1993), pp. 255-286.
- LADERO QUESADA, M. Á.: «Monarquía y ciudades de realengo en Castilla. Siglos XII a XV», en GENSINI, S. (ed.): *Principi e città alla fine del medioevo*. Pisa, Pacini Editore, 1996, pp. 357-412.
- LADERO QUESADA, M. Á.: «Poder y administración en España», en *El Tratado de Tordesillas y su época. Vol. I. Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas*, pp. 60-93.
- LÓPEZ GÓMEZ, Ó.: «Élites urbanas y conflictividad social. Una reflexión a partir del caso de Toledo en el siglo XV», *Vínculos de Historia*, 4 (2015), pp. 228-250.
- LADERO QUESADA, M. Á. y LOP OTÍN, M. J.: «Entre la paz y el caos. Acción subversiva y actividad pacificadora en las élites urbanas. Toledo, 1441-1495», *Hispania*, 75/250 (2015), pp. 413-440.
- MARTÍNEZ DíEZ, G.: «La Comunidad de Villa y Tierra de Medina», en LORENZO SANZ, E. (ed.): *Historia de Medina del Campo y su Tierra. Vol. I. Nacimiento y expansión*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo-Diputación de Valladolid-Junta de Castilla y León, 1986, pp. 157-202.
- MARTÍNEZ DíEZ, G.: *Las comunidades de villa y tierra en la Extremadura castellana: estudio histórico-geográfico*. Madrid, Editora Nacional, 1983.
- MONSALVO ANTÓN, J. M. (ed.): *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013.
- MOXÓ, S. de: «El auge de la nobleza urbana y su proyección en el ámbito administrativo y rural a comienzos de la Baja Edad Media (1270-1370)», *BRAH*, 178 (1981), pp. 407-505.
- MOXÓ, S. de: *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*. Madrid, Rialp, 1979.
- MUÑOZ GÓMEZ, G.: «Extremadura. Origen y formación de las dos provincias», *Anuario de Historia del Derecho de la Universidad de Extremadura*, 2 (1983), pp. 59-119.
- MUÑOZ GÓMEZ, V.: *Fernando «el de Antequera» y Leonor de Alburquerque (1374-1435). Una Historia de Poder en la Península Ibérica a finales de la Edad Media*. Sevilla, Universidad de Sevilla-Ateneo de Sevilla, 2016.

- MUÑOZ GÓMEZ, V. (coord.): *Las Comunidades de Villa y Tierra. Dinámicas históricas y problemáticas actuales*. Murcia, Universidad de Murcia, 2012.
- PALACIOS MARTÍN, B.: «Sobre el origen y significado del nombre de Extremadura: estudio historiográfico de la etimología duricense», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 1 (1989), pp. 409-423.
- RODRÍGUEZ GIL, M.: «Notas para una teoría general de la vertebración jurídica de los concejos en la Alta Edad Media», en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*. León, Fundación Sánchez-Albornoz, 1990, pp. 321-346.
- RUIZ de la PEÑA, J. I.: «Le ville nouve del nord della corona di Castiglia (secoli XII-XIV)», *Studi storici: rivista trimestrale dell'Istituto Gramsci*, 52/1 (2011), pp. 163-193.
- SANTAMARÍA LANCHO, M.: «El cabildo catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo XV», *Studia Historica. Historia medieval*, 8 (1990), pp. 47-77.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1975.
- TOCCI, G.: «Piccole e grandi città negli stati italiani (secoli XV-XVII)», en GARGAGNINI, G. C. (ed.): *Giovanni Pico della Mirandola: Convegno internazionale di studi nel cinquecentesimo anniversario della morte (1494-1994)*. Firenze, Olschki, 1997, pp. 53-94.
- VAL VALDIVIESO, M. I. del: «Conflictividad social en la Castilla del siglo XV», *Acta histórica et archaeologica mediaevalia*, 26 (2005), pp. 1033-1049.
- VAL VALDIVIESO, M. I. del: «Dinámica social en las ciudades castellanas en torno a 1494», en *El Tratado de Tordesillas y su época. Vol. I. Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas*, 1995, pp. 113-130.
- VILLAR GARCÍA, L. M.: *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1986.
- VRIES, J. de: *La urbanización de Europa (1500-1800)*. Barcelona, Crítica, 1987.
- YUN CASALILLA, B.: «Economic cycles and structural changes», en BRADY, T. A.; OBERMAN, H.A.; TRACY, J. D. (eds.): *Handbook of European History, 1400-1600. Late Middle Ages, Renaissance and Reformation*. Leiden, E. J. Brill, 1994, pp. 113-146.

## Desarrollo historiográfico de la señorialización

- AGUILAR, J. C. Y MARTÍN, M. C.: *Aproximación a la Historia Medieval de Béjar*. Salamanca, Diputación de Salamanca, 1989.
- ARRANZ SANTOS, C.: *Villa y Tierra de Íscar*. Valladolid, Comunidad de Villa y Tierra de Íscar, 1995.
- ASENJO GONZÁLEZ, M.: *Espacio y sociedad en la Soria medieval (siglos XIII-XV)*. Soria, Diputación Provincial, 1999.
- ÁVILA SEOANE, N.: «El patrimonio señorial de la catedral de Segovia al Sur del Sistema Central», *Lope de Barrientos. Seminario de cultura*, 1 (2008), pp. 9-24.
- ÁVILA SEOANE, N.: *El proceso de señorialización de la Extremadura castellana. El ejemplo de la provincia de Guadalajara (siglos XII a XVIII)*. Madrid, Universidad Complutense, 2005 [http://biblioteca.ucm.es/tesis/ghi/ucm-t28752.pdf].
- ÁVILA SEOANE, N.: «El proceso de señorialización del concejo de Arévalo en los siglos XIV y XV», *En la España medieval*, 26 (2003), pp. 97-126.
- ÁVILA SEOANE, N.: «El señorío de los Silva de Cifuentes en los concejos de Atienza y Medinaceli (1431-1779)», *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 24 (2006a), pp. 395-436.

- ÁVILA SEOANE, N.: *Linajes y señoríos del concejo de Atienza. Análisis de la documentación señorial medieval y moderna*. Madrid, Hidalguía, 2009.
- BARTOLOMÉ HERRERO, B.: «El señorío temporal de los obispos de Segovia en la Edad Media», *Anuario de estudios medievales*, 26 (1996), pp. 191-219.
- BECEIRO PITA, I.: *El condado de Benavente en el siglo XV*. Benavente, Centro de Estudios Benaventanos, 1998.
- CABRERA MUÑOZ, E.: *El Condado de Belalcázar (1444-1518), Aportación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad Media*. Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1977.
- CALDERÓN ORTEGA, J. M.: «Los corregidores de los Duques de Alba (1430-1531)», *Anuario de la Facultad de Derecho de Alcalá de Henares*, 3 (1993-1994), pp. 107-134.
- CALDERÓN, C.: «Portazgos, Corona y señoríos en la Baja Edad Media castellana. Una aproximación desde el conflicto», *Revista de Historia*, 2 (1991), pp. 63-79.
- CASTRILLO LLAMAS, M. C.: *La tenencia de fortalezas en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media: (relaciones de poder entre monarquía, nobleza y ciudades) Siglos XIII-XV*. Madrid, Universidad Complutense, 2003 [vol. I: <http://biblioteca.ucm.es/tesis/19972000/H/o/H0039501.pdf>, vol. II: <http://webs.ucm.es/BUCM/tesis/19972000/H/o/H0039503.pdf>, vol. III: <http://webs.ucm.es/BUCM/tesis/19972000/H/o/H0039505.pdf>].
- DIAGO HERNANDO, M.: «Almazán en época de los Reyes Católicos. Estructura social de una pequeña capital de estado señorial», *En la España medieval*, 16 (1993), pp. 239-264.
- DIAGO HERNANDO, M.: «Expansión señorial en la Tierra de Soria en época trastámara», *Celtiberia*, 74 (1987), pp. 201-238.
- ESTEBAN RECIO, M. A.: *Palencia a fines de la edad media. Una ciudad de señorío episcopal*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989.
- FRANCO SILVA, A.: «Aportación al estudio de los señoríos sorianos. El caso de Berlanga de Duero y los Tovar», *Mayurqa. Revista del Departament de Ciènces Històriques i Teoria de les Arts*, 22/1 (1989), pp. 255-268.
- FRANCO SILVA, A.: «El proceso de señorialización de las tierras de Talavera de la Reina en el siglo XV. El caso de Cebolla y los Ayala», *Anuario de estudios medievales*, 20 (1990), pp. 223-274.
- FRANCO SILVA, A.: «El señorío de los Monroy (siglos XIII y XV)», en *Hernán Cortés y su tiempo. Actas del Congreso «Hernán Cortés y su tiempo», V Centenario. Vol. I*. Cáceres, Editora Regional de Extremadura, 1987, pp. 153-165.
- FRANCO SILVA, A.: «Jurisdicción y conflicto. Las confiscaciones de señoríos en la época de los Trastámaras (1369-1480)», en *Historia de la propiedad. La expropiación*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2012, pp. 13-50.
- FRANCO SILVA, A.: «La fiscalidad señorial en el valle del Tiétar: el ejemplo de Mombeltrán», *Anuario de estudios medievales*, 34/1 (2004a), pp. 125-216.
- FRANCO SILVA, A.: «Notas sobre las alcaldías de las fortalezas de los duques de Alburquerque. Cuéllar, Buengrado, Ledesma y Huelma», en BAZÁN, I. (coord.): *Estudios en homenaje al profesor César González Mínguez*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 2015, pp. 83-110.
- FRANCO SILVA, A.: «Renta y jurisdicción en base al poder de la nobleza bajomedieval. El señorío de Ledesma», en SABATÉ, F. Y FARRÉ, J. (coords.): *El poder a l'Edat Mitjana. Reunió científica, VIII Curs d'Estiu Comtat d'Urgell*. Lleida, Pagès editors, 2004b, pp. 103-172.
- FRANCO SILVA, A.: «Señores y campesinos en tierras de Soria a fines del siglo XV», en *Homenaje al profesor Juan Torrez Fontes. Vol. I*. Murcia, Universidad de Murcia, 1987, pp. 513-531.

- GARCÍA GARCIMARTÍN, H. J.: *Articulación jurisdiccional y dinámica socioeconómica de un espacio natural. La cuenca del Alberche (siglos XII-XV)*. Madrid, Universidad Complutense, 2002 [<http://eprints.ucm.es/4606/>].
- GERBET, M. C.: *La noblesse dans le royaume de Castille. Étude sur les structures sociales en Extremadure (1454-1516)*. París, Éditions de la Sorbonne, 1979.
- GUILARTE, A. M.: *El régimen señorial en el siglo XVI*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987 (1962).
- GONZÁLEZ, M., HERRERO, G. y LINAGE, J. A. (coords.): *Sepúlveda en la historia*. Sepúlveda, Ayuntamiento de Sepúlveda, 2011.
- GONZÁLEZ DÍEZ, E.: «La desmembración de la Tierra de Medina: señoríos y villazgos», en LORENZO SANZ, E. (ed.): *Historia de Medina del Campo y su Tierra. Vol. II. Auge de las Ferias. Decadencia de Medina*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo-Diputación de Valladolid-Junta de Castilla y León, 1986, pp. 731-770.
- LÓPEZ GÓMEZ, Ó.: «Violencia, banditismo y vida campesina en el arzobispado de Toledo: Uceda y su comarca a principios del siglo XIV», *Wad-al-Hayara. Revista de estudios de Guadalajara*, 31-32 (2004-2005), pp. 5-30.
- LÓPEZ-GUADALUPE PALLARÉS, M. J.: «Eficacia resolutive del poder: realengo y señorío en el marco concejil. Los casos de Cuéllar (1464-1492) y Sepúlveda (1472-1504)», en *El acceso al trono: concepto y ritualización (Actas de la XLIII Semana Internacional de Estudios Medievales de Estella-Lizarrar. 19 al 22 de julio de 2016)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2017a, pp. 349-359.
- LÓPEZ-GUADALUPE PALLARÉS, M. J.: «Los corregidores en las villas de señorío de la Extremadura castellano-leonesa. El ejemplo de Cuéllar (1464-1526)», *Roda da Fortuna*, 6/1-1 (2017b), pp. 369-391.
- LORA SERRANO, G.: «Fiscalidad eclesiástica y conflictividad social en Plasencia y su tierra a fines de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 369-394.
- LORA SERRANO, G.: «Notas sobre el señorío eclesiástico de Jaraicejo», en *Os reinos ibéricos na Idade Media. Livro Homenagem al Prof. Humberto Vaquero*. Oporto, 2003, pp. 441-448.
- LORA SERRANO, G.: «El ducado de Arévalo (1469-1480). Un conflicto señorial en tierras abulenses a fines de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 369-394.
- LORA SERRANO, G.: *Los señoríos extremeños de la casa de Estúñiga*. Córdoba, 1987.
- LUIS LÓPEZ, C. de: *La comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 1987.
- MARÍN RAMÍREZ, J. Á.: *Los Dávila: señores de Villafranca y Las Navas en la Baja Edad Media*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 1997.
- MARTÍN RODRIGO, R.: «Arancel del portazgo del Puente Mayor de Alba de Tormes», *Salamanca: revista de estudios*, 20-21 (1986), pp. 11-124.
- MARTÍNEZ LLORENTE, F. J.: *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (siglos X-XIV)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1990.
- MARTÍNEZ MORO, J.: *La tierra en la comunidad de Segovia: un proyecto señorial urbano, 1088-1500*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1985.
- MARTÍNEZ MORO, J.: *La renta feudal en la Castilla del siglo XV. Los Stúñiga: consideraciones metodológicas y otras*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977.
- MOLINA GUTIÉRREZ, P.: «Formación del patrimonio de los primeros marqueses de Moya», *En la España Medieval*, 12 (1989), pp. 285-304.
- MONSALVO ANTÓN, J. M.: «Arraigo territorial de las grandes casas señoriales (infantes de Aragón, Alba, Estúñiga y Alburquerque) en la cuenca suroccidental del Duero en el

- contexto de la pugna 'nobleza-monarquía', *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 19, (2015-2016), pp. 99-152.
- MONSALVO ANTÓN, J. M.: «Las dos escalas de la señorialización nobiliaria al sur del Duero. Concejos de villa-y-tierra frente a la señorialización «menor». (Estudio a partir de casos del sector occidental: señoríos abulenses y salmantinos)», *Revista d'història medieval*, 8 (1997), pp. 275-338.
- MONSALVO ANTÓN, J. M.: *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1988.
- MONSALVO ANTÓN, J. M.: «El reclutamiento del personal político concejil. La designación de corregidores, alcaldes y alguaciles en un concejo del siglo XV», *Studia historica. Historia medieval*, 5 (1987), pp. 173-196.
- MORENO NÚÑEZ, J. I.: «El caballero abulense Fernán Blázquez y el nacimiento de un señorío toledano a principios del siglo XIV: San Román del Monte», *En la España Medieval*, 23 (2000), pp. 117-135.
- MORENO NÚÑEZ, J. I.: *Ávila y su Tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Ávila, 1992.
- MUÑOZ GÓMEZ, V.: «Administración señorial y gobierno urbano durante los primeros Trastámara. Los corregidores del infante Fernando de Antequera y Leonor de Alburquerque (1392-1421)», en *Actas IV Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas de Lorca 2008*. Murcia, 2009, pp. 161-186.
- MUÑOZ GÓMEZ, V.: «Conflictos de límites y aprovechamientos comunales: rivalidad concejil e intereses señoriales en la «Extremadura» castellano bajomedieval. El caso de Cuéllar y Peñafiel bajo el señorío del infante Fernando de Antequera», en *Conflictos y sociedades en la Historia de Castilla y León. Aportaciones de Jóvenes Historiadores*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2010, pp. 209-223.
- MUÑOZ GÓMEZ, V.: «Transmisión patrimonial y estrategias de linaje. La herencia de Fernando el de Antequera (1415-1420)», en *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009, pp. 423-440.
- OLIVA HERRER, H. R.: *Justicia contra señores. El mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004.
- OLIVERA SERRANO, C.: «Las villas castellanas de la reina Beatriz de Portugal», en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico (siglos XIII-XV)*. Cádiz, SEEM, 2003, pp. 667-674.
- OLMOS HERGUEDAS, E.: *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media. Relaciones entre un núcleo urbano y el entorno rural de su alfoz*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1999 [microfilm].
- ORTEGO RICO, P.: «Las salinas de Atienza, Medinaceli y Molina de Aragón en la Baja Edad Media: propiedad, comercio y fiscalidad», *Historia. Instituciones. Documentos*, 40 (2013), pp. 207-249.
- PAJARES GONZÁLEZ, Á.: «El control de los concejos como instrumento de poder para el afianzamiento de las prerrogativas jurisdiccionales señoriales», *Roda da Fortuna*, 6/1-1 (2017), pp. 392-416.
- PÉREZ DE TUDELA, M. I.: «Guadalupe y Trujillo. Una ilustración sobre sus relaciones en el siglo XIV», en *En la España Medieval*, 1 (1980), pp. 329-346.
- QUINTANILLA RASO, M. C.: «Estructuras y relaciones de poder en la tierra de Cuenca a fines de la Edad Media», en GONZÁLEZ, M. (ed.): *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1998, pp. 707-736.

- QUINTANILLA RASO, M. C.: «Marcos y formas de proyección de la nobleza conquense en su entorno urbano y territorial», en *El Tratado de Tordesillas y su época*. Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995, pp. 131-154.
- QUINTANILLA RASO, M. C.: «La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media», en *la España Medieval*, 9 (1986a), pp. 861-861.
- REVIEJO PAZ, J. A.: «El señorío de Villafranca de la Sierra: una concesión temprana», *Espacio, Tiempo y forma. III Serie. Historia Medieval*, 26 (2013), pp. 319-364.
- RIESCO DE ITURRI, M. B.: *Nobleza y Señoríos en la Castilla Centro-Oriental en la Baja Edad Media (Siglos XIV y XV)*. Madrid, Universidad Complutense, 2002 [<http://eprints.ucm.es/2453/>].
- SEGURA, C.: «Realengo y Señorío en la tierra de Almería en el siglo XV», en *la España medieval*, 3 (1982), pp. 595-618.
- SOLÓRZANO, J. Á. Y FERNÁNDEZ, L.: *Conflictos jurisdiccionales entre la villa de Santander y el Marquesado de Santillana en el siglo XV*. Santander, Fundación Marcelino Botín, 1996.
- VAL VALDIVIESO, M. I. del: «Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV», *Hispania*, 34 (1974), pp. 53-104.
- VALDEÓN, J.: *Enrique II (1369-1379)*. Madrid, La Olmeda, 1996.
- VELASCO BAYÓN, B.: *Historia de Cuéllar*. Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1974.

## El tratamiento de las fuentes

- ASENJO GONZÁLEZ, M.: «La Villa de Aguilafuente. Vida social y actividades económicas a través de sus ordenanzas (1481-1527)», *Estudios Segovianos*, 37/94 (1996), pp. 89-125.
- ARRIBAS, S. Y FEIJOO, A.: *Guía del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998.
- ÁVILA SEOANE, N.: «Fuentes para el estudio de los señoríos castellanos en los archivos españoles», *Documenta & Instrumenta*, 4 (2006b), pp. 7-21.
- BARRIOS GARCÍA, Á. et al. (eds.): *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*. Ávila, Diputación Provincial de Ávila, 1988.
- BARRIOS GARCÍA, Á. et al. (eds.): *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*. Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988.
- BARRIOS GARCÍA, Á. et al. (eds.): *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*. Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 1996.
- BARRIOS GARCÍA, Á. y EXPÓSITO, A. M. (eds.): *Documentación medieval de los archivos municipales de Béjar y Candelario*. Salamanca, Diputación de Salamanca, 1986.
- CARNICER, M. D.: «Notas para el estudio del corregidor señorial. La documentación judicial de la villa de Roa y su tierra en el Archivo Histórico Provincial de Burgos», en *La Administración de Justicia en la Historia de España, Vol. I*. Guadalajara, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 561-578.
- DONDERIS, A.: «La conservación del patrimonio y su proyección cultural a través del Archivo Municipal de Sigüenza», *Arch-e*, 4 (2011), pp. 44-59.
- DONDERIS, A.: «Historia del Archivo Municipal de Sigüenza a través de sus documentos», *Anales seguntinos*, 25 (2009), pp. 63-86.
- EXPÓSITO, A. M. et al. (eds.): *Documentación medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1982.
- EXPÓSITO, A. M. y MONSALVO ANTÓN, J. M. (eds.): *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*. Salamanca, Diputación de Salamanca, 1986.

- FLORIANO, A. C.: *Documentación histórica del Archivo Municipal de Cáceres (1229-1471)*. Cáceres, Institución Cultural El Broncense, 1987.
- FRANCO SILVA, A.: «Pedraza de la Sierra. El proceso de formación de unas ordenanzas de villa y tierra en los siglos XIV y XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 18 (1991), pp. 97-142.
- GARCÍA OLIVA, M. D.: *Documentación histórica del Archivo Municipal de Cáceres (1475-1504)*. Cáceres, Institución Cultural El Broncense, 1987.
- HIDALGO PARDOS, J. A.: «Noticia de un nuevo archivo histórico privado. Índice de documentación medieval del monasterio jerónimo de Santa María de Sisla (Toledo) del Archivo 'Antonio Hidalgo Sánchez' (1301-1498)», *Cuadernos medievales*, 21 (2016), pp. 49-94.
- LADERO QUESADA, M. Á.: «Las Ordenanzas locales. Siglos XIII-XVIII», *En la España Medieval*, 21 (1998), pp. 293-337.
- LÓPEZ ROL, M. L.: *Archivo Municipal de Trujillo. Catálogo I (1256-1599)*. Badajoz, Indugrafic, 2007.
- LOSA CONTRERAS, C.: «La investigación sobre fuentes jurídicas en el fenómeno urbano tardomedieval. Propuestas Metodológicas», en *Jerarquías urbanas y centralidades territoriales. Ciudades y villas. Potencialidades y recursos de la historia urbana*. Casa de Velázquez, Madrid, 17 enero 2018.
- LUIS LÓPEZ, C. (ed.): *Colección documental del archivo municipal de Piedrahita (1372-1549)*. Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 1987.
- LUIS LÓPEZ, C.: *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de Dueñas y Sotillo de la Adrada*. Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 1993.
- MARTÍN MARTÍN, J. L. et al. (eds.): *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977.
- MONSALVO ANTÓN, J. M. (ed.): *Documentación histórica del Archivo Municipal de Alba de Tormes (siglo XV)*. Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988.
- OLMOS HERGUEDAS, E.: *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media. Poder político concejil, ordenanzas municipales y regulación de la actividad económica*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998.
- OLMOS HERGUEDAS, E.: *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a partir de las Ordenanzas de 1546. Apuntes para la historia local de Lastras de Cuéllar*. Valladolid, Diputación Provincial de Segovia, 1994.
- PARDO RODRÍGUEZ, M. L.: *Documentación del condado de Medinaceli (1368-1454)*. Soria, Diputación Provincial de Soria, 1993.
- PEDRERUELO MARTÍN, E.: «El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid: instrumentos de descripción y sistemas de acceso a su documentación», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 23 (2003), pp. 273-282.
- PLAZA BORES, Á. de la: *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1980.
- PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: «Colección diplomática de Ágreda. Regestas reales (1211-1520)», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 19 (2012), pp. 257-440.
- QUINTANILLA RASO, M. C.: «La reglamentación de una villa de señorío en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Ordenanzas de Cartaya (Huelva), fines. XV-primer mitad s. XVI», *Historia. Instituciones. Documentos*, 13 (1986b), pp. 189-260.
- RAMOS RUBIO, J. A.: «Archivo Municipal de Trujillo (Cáceres)», *Anuario de historia de la Iglesia*, 12 (2003), pp. 285-288.
- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, F.: *Corpus documental de Coca*. Visión Libros, 2010.
- SÁEZ, E. (ed.): *Colección diplomática de Sepúlveda. Vol. I (1076-1454)*. Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1956.

- SÁEZ SÁNCHEZ, C. (ed.): *Colección diplomática de Sepúlveda. Vol. II (1076-1485)*. Segovia, Diputación de Segovia, 1991.
- SÁNCHEZ RUBIO, M. Á.: *Documentación medieval. Archivo Municipal de Trujillo (1256-1516)*. Cáceres, Institución Cultural El Broncense, 1992.
- SER QUIJANO, G. del (ed.): *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila)*. Ávila, Instituto Gran Duque de Alba, 1987.
- UBIETO ARTETA, A. (ed.): *Colección diplomática de Cuéllar*. Diputación provincial de Segovia, 1961.
- UBIETO ARTETA, A.: *Colección diplomática de Riaza (1258-1457)*. Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1959.
- URQUIJO URQUIJO, M. J.: *Archivo Histórico Provincial y Universitario de Valladolid. Guía del investigador*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994.
- VARONA GARCÍA, M. A.: *Cartas ejecutorias del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (1395-1490)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002.
- VELASCO, B., et al. (eds.): *Colección documental de Cuéllar (934-1492)*. 2 vols, Cuéllar, Ayuntamiento de Cuéllar, 2010.
- VILLALPANDO, M.: «Ordenanzas de los pinares de la villa de Cuéllar», *Estudios segovianos*, 56-57 (1967), pp. 325-336.
- VILLAR GARCÍA, L. M. (2017): *Archivo Municipal de Segovia. Documentación medieval (1166-1474)*. Segovia, Ayuntamiento de Segovia.

# 31



# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL  
 REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

**17** GREGORIO DEL SER QUIJANO  
 Carmelo Luis López, *In Memoriam*

## Artículos · Articles

**29** SOHA ABOUD HAGGAR  
 Un resumen del tratado jurídico de *Al-Taftit*: el Manuscrito Árabe 1233 del Monasterio de El Escorial y su supuesta relación con *Leyes de Moros*

**45** EDUARDO AZNAR VALLEJO  
 Norma y conflicto en la navegación castellana bajomedieval

**69** CARLOS BARQUERO GOÑI  
 Transferencias de recursos de la Orden de San Juan desde España hasta el Mediterráneo Oriental durante la Edad Media

**107** MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ  
 La muerte del príncipe Don Juan. Exequias y duelo en Córdoba y Sevilla durante el otoño de 1497

**135** FRANCISCO DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ  
 Primogenitura, continuidad dinástica y legitimidad institucional en Castilla a principios del siglo XV: Catalina de Trastámara, Princesa de Asturias (1422-†1424)

**167** PALOMA CUENCA MUÑOZ  
 El códice visigótico de los *Moralia in Iob*, ms. lat. 83 de la John Rylands Library de Manchester

**197** JOSÉ MARÍA DIAGO JIMÉNEZ  
 Las instituciones educativas de carácter religioso en el reino hispanovisigodo de los siglos VI y VII a través de los cánones conciliares y las reglas monásticas

**221** MARÍA DÍEZ YÁÑEZ  
 La *Ética* aristotélica en Castilla: las bibliotecas universitarias medievales y prerrenacentistas

**251** ESTEFANÍA FERRER DEL RÍO  
 Rodrigo de Mendoza, I Marqués del Cenete y I Conde del Cid: paralelismos entre su biografía y su pretendida genealogía

**271** ALEJANDRO GARCÍA MORILLA  
 Escritura publicitaria de transición: entre la visigótica y la carolina. El paradigma burgalés

**303** MARÍA DOLORES GARCÍA OLIVA  
 Señores contra campesinos: un conflicto por la tierra en Mírabel a finales de la Edad Media y principios de los Tiempos Modernos (1488-c. 1520)

**343** JAIME GARCÍA CARPINTERO LÓPEZ DE MOTA  
 La hospitalidad santiagoista a finales de la Edad Media: el proyecto de reconstrucción del hospital de Alarcón

**377** LAURA DA GRACIA  
 La posesión agraria individual en los registros notariales de Fuente el Sol (1481-1482)

**403** MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ  
 El valor de los documentos reales en los procesos de la Real Chancillería de Valladolid

**431** MIGUEL JOSÉ LÓPEZ-GUADALUPE PALLARÉS  
 Procesos de señorialización en los concejos de la Extremadura castellano-leonesa. Un estado de la cuestión

**455** ÁNGEL MARTÍNEZ CATALÁN  
 Las rentas decimales del cabildo catedralicio de Cuenca a inicios del siglo XV (1400-1432)

**483** GONZALO OLIVA MANSO  
 Cien años de moneda en Castilla (1172-1268). El siglo del maravedí de oro

**521** JESÚS OLIVET GARCÍA-DORADO  
 El cabildo de curas y beneficiados de Toledo en la segunda mitad del siglo XV. Composición y aspectos institucionales (1455-1488)

**547** MARIEL PÉREZ  
 Clérigos rurales, comunidades y formación de las estructuras parroquiales en la diócesis de León (siglos XI-XIII)

**575** MILAGROS PLAZA PEDROCHE  
 La Orden de Calatrava en la Baja Edad Media (1350-1500): repaso historiográfico

**597** PEDRO ANDRÉS PORRAS ARBOLEDAS  
 La pervivencia del Fuero de Cuenca en los inicios de la Modernidad: el testimonio de los fueros de Consuegra y Requena

**619** JUAN PABLO RUBIO SADIA  
 Los mozárabes frente al rito romano: balance historiográfico de una relación polémica

**641** SANDRA SUÁREZ GARCÍA  
 Los habices de la Vega de Granada como forma de conocimiento del reino nazarí y su transformación tras la conquista: la alquería de La Zubia

# 31

## ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

### De medievalistas ilustres · On Renowned Medievalists

**671** FRANCISCO ABAD NEBOT  
Entradas para un Diccionario

### Libros · Books

**679** ALMAGRO VIDAL, Clara, *Paisajes medievales en el Campo de Calatrava* (CARLOS BARQUERO GOÑI)

**681** CARVAJAL CASTRO, Álvaro, *Bajo la máscara del Regnum. La monarquía asturleonese en León (854-1037)* (JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA)

**683** FUENTE PÉREZ, María Jesús, *Violante de Aragón, reina de Castilla* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)

**687** MARTÍN PRIETO, Pablo, *Historia del pensamiento medieval: filosofía y teología* (FRANCISCO LEÓN FLORIDO)

**689** PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo (ed.), *Mujeres con poder en la Galiciamedieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

**693** RÍOS SALOMA, Martín (ed.), *El mundo de los conquistadores* (JESSICA RAMÍREZ MÉNDEZ)

**699** SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús, ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y BOCHACA, Michel (eds.), *Las sociedades portuarias de la Europa atlántica en la Edad Media* (ANTONIO ORTEGA VILLOSLADA)

**703** VAL VALDIVIESO, María Isabel del (coord.), *El agua en el imaginario medieval. Los reinos ibéricos en la Baja Edad Media* (MARÍA JESÚS FUENTE)

**707** VILLAR GARCÍA, Luis Miguel, *Archivo Municipal de Segovia. Documentación medieval, 1166-1474* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)